



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 113 -2015-GRA/GG-ORADM.

Ayacucho, 02 OCT 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, de fecha 24 de junio del 2015, promovido por el Responsable de la Unidad de Control Patrimonial, Decretos N° 6619-2015-GRA/GG-ORADM -OAPF y 7485-2015-GRA/GG-ORADM y la Opinión Legal N° 627-2015-GRA-AYAC/ORAJ-MFQ, en veintidós (22) folios, sobre aprobación de recepción de los Bienes Muebles de Propiedad del APROLAB II dados de baja mediante Resolución Directoral N° 0010-2014-MINEDU/VMGP-APROLAB II y transferencia formal a favor de la Dirección Regional de Educación Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29151 Ley General Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece, los mecanismos y procedimientos que permitan el correcto registro, administración y disposición de los bienes muebles de propiedad Estatal, de acuerdo con sus respectivas competencias de cada entidad que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, a través del Informe Técnico y la Opinión Legal citado en la parte expositiva de la presente resolución, se recomienda procedente la recepción en calidad de donación y formalizar la transferencia a favor de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, los bienes muebles de Propiedad del APROLAB II, dados de baja mediante Resolución Directoral N° 0010-2014-MINEDU/VMGP-APROLAB II, debiendo la Dirección Regional de Educación Ayacucho en cumplimiento a las normas emanadas por la Superintendencia de Bienes Estatales, incorporar a su patrimonio institucional;

Que, el literal VI Disposiciones Específicas, numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, establece el Procedimiento para disponer bienes dados de baja y su posterior comunicación a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y;

Estando a lo actuado con el Decreto N° 10905-2015-GRA/GG-ORADM, dispuesto por la Oficina Regional de Administración y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias Leyes Nos 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, la Ley N° 2744-Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 905-2014-GRA/PRES.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° **113** -2015-GRA/GG-ORADM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la aceptación de la donación de los bienes muebles de propiedad del APROLAB II dados de baja mediante Resolución Directoral N° 0010-2014-MINEDU/VMGP-APROLAB II, por el importe de S/. 7,093.66 (Siete Mil Noventa y Tres con 66/100 Nuevos Soles), según detalle de los bienes en el anexo N° 01, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Control Patrimonial efectuar la Transferencia formal en la modalidad de donación a favor de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, debiendo este último incorporar a su patrimonio institucional en cumplimiento a las normas emanadas por la Superintendencia de Bienes Estatales.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la presente Resolución y a las demás instancias competentes, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Dr. Adm. **ABDUL FALCONI ROMANI**
Director Regional de Administración

